

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Precio Público por el Uso y Prestación del Servicio del Centro de Comunicaciones Avanzadas.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, y en uso de la competencia establecida en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por el Uso y Prestación del Servicio del Centro de Comunicaciones Avanzadas, y la correspondiente Ordenanza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo y la ordenanza y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz

00/11779

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública de la aprobación inicial de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y la Ordenanza Fiscal correspondiente, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11780

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11781

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11782

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2000, se ha adoptado acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

—Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público al efecto de que, por los interesados, puedan examinarse los correspondientes expedientes y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 3 de noviembre de 2000.—El alcalde (ilegible).

00/11786

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santa María de Cayón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente